



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2022-MPH/A

Huanta, 26 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe Legal N° 22-2022-MPH/OAJ/JSYR, contiene los siguientes documentos (INFORME N° 578-2022-MPH/GIDT-PADP-G; INFORME N° 632-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS; INFORME N° 625-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS; INFORME N° 025-2022-MPH-GIDT/RGP-RO; INFORME N° 015-2022-MPH-OAF/UACP-YRPZ; INFORME N° 016-2022-MPH-OAF/UACP-YRPZ; INFORME N° 028-2022-MPH-OAF/UACP-YRPZ; INFORME N° 008-2022-MPH-GIDT/RGP-RO); y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 00022-2021-EF/50.01.

Que, a través del Informe N° 578-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite autorización para la modificación presupuestal para continuar con la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE UN RESERVORIO EN EL SECTOR PATA CCAWARINA EN LA COMUNIDAD DE PICAS DISTRITO DE SANTILLANA- PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que asciende a un monto de S/ 12, 279.00 soles, según el siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE FTO/RUBRO	ANULACIÓN (S/)	CRÉDITO (S/)
87	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- AYACUCHO", CUI N° 2239435	5/18 5/07	2,893.00	
88	AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA LOS ÁNGELES, DISTRITO DE HUANTA	5/18 5/07	9,386.00	
140	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE UN RESERVORIO EN EL SECTOR PATA CCAWARINA EN LA COMUNIDAD DE PICAS DISTRITO DE SANTILLANA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CUI N° 2541032	05/18 5/18		12,279.00
TOTAL			12,279.00	12,279.00

Recomendando realizar la modificación presupuestal por el monto de S/ 12,279.00 soles para continuar con la ejecución del proyecto en mención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, a través del Informe N° 632-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 10 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, opina que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 12,279.00 soles, previa autorización de la modificación presupuestal funcional programática (...). Asimismo, recomienda que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-MPH/OPP Directiva General que norma el procedimiento para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en gastos de inversión, la ejecución del proyecto sea previa incorporación al PMI.

Que, a través del Informe N° 625-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 05 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, a través del Informe N° 025-2022-MPH/GIDT-RGP-RO, de fecha 19 de abril de 2022, el Residente con el V°B° del Supervisor de obra, solicita ampliación presupuestal por variación de costos de los materiales para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE UN RESERVORIO EN EL SECTOR PATACAWARINA EN LA COMUNIDAD DE PICAS DISTRITO DE SANTILLANA- PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", señalando que el mismo obedece al cobre costo de los diferentes insumos en el estudio de mercado de acuerdo al reporte del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial donde se sustenta la variación de costos de cada ítem según las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el mercado nacional y local de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN/REFERENCIA	BIEN	PPTO ANALÍTICO	PRECIO COTIZACIÓN	VARIACIÓN
1	INFORME N° 015-2022-MPH-OAF/UACP-YEPZ REQUERIMIENTO DE BIENES DE CEMENTO	CEMENTO PORTLAND TIPO I	28,800.00	34,900.00	6,100.00
2	INFORME N° 016-2022-MPH-OAF/UACP-YRPZ REQUERIMIENTO DE BIENES DE ACERO	ACERO CORRUGADO DE 1/2	36,400.00	38,430.00	2,030.00
3	INFORME N° 028-2022-MPH-OAF/UACP-YPRZ REQUERIMIENTO DE BIENES DE MADERA	MADERA	9,470.00	11,925.00	2,455.00
4	INFORME N° 028-2022-MPH-OAF/UACP-YRPZ REQUERIMIENTO DE BIENES DE TRIPLAY	TRIPLAY FENÓLICO DE 18 MM	11,750.00	13,444.00	1,694.00
		TOTAL			12,279.00

Por otro lado, señala que los requerimientos de los bienes citados por el responsable del proyecto fueron sujetos a un nuevo estudio de mercado a través de una cotización actualizada, reflejando claramente el costo de los bienes a adquirir según especificaciones técnicas y otros, la variación por el costo sobre asciende al monto de S/ 12,279.00 (doce mil ciento setenta y nueve con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 015-2022-MPH/OAF/UACP-YRPZ, de fecha 06 de abril de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, pone en conocimiento que de la indagación de mercado llevada a cabo para determinación del valor estimado que permita la adquisición de cemento portland tipo I (42.5 kg) afecto a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE UN RESERVORIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

EN EL SECTOR PATA CCAWARINA EN LA COMUNIDAD DE PICAS DISTRITO DE SANTILLANA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", se evidencia que los precios de mercados (cotizaciones) supera el monto del presupuesto analítico de obra, motivo por el cual remite las cotizaciones al Residente de la obra para su evaluación de ser el casi reducir las cantidades para su atención.

Que, en relación a los antecedentes mencionados precedentemente, es preciso mencionar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del D. Leg. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: **Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad**, sujetándose a las disposiciones que emita Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados

Que, bajo ese contexto, en relación al pedido realizado por el residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE UN RESERVOIRIO EN EL SECTOR PATACCAWARINA EN LA COMUNIDAD DE PICAS DISTRITO DE SANTILLANA- PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", resulta pertinente señalar que la Oficina de Presupuesto, como responsable del proceso presupuestario de la Entidad, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 12,279.00 soles, previa modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la ampliación presupuestal por variación de costos solicitado por el Residente de Obra a fin de proceder con la adquisición de bienes en los Requerimientos de Bienes y Servicios. Situación que se genera con el Informe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, donde se precisa la variación de costos del mercado.

Que, se tiene el Informe Legal N° 22-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 24 de mayo el 2022, en relación a la solicitud de ampliación presupuestal por variación de costos de mercado, en referencia al Informe N° 578-2022-MPH/GIDT-PADP-G, refiere: Al respecto, se cuenta con el correspondiente informe favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el correspondiente informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable del proceso presupuestario en la Entidad, el mismo que refiere **que si se cuenta con disponibilidad presupuestal a fin de proseguir con la ejecución del proyecto**. En ese sentido, al no contar con mayor controversia, este despacho recomienda proseguir con la emisión del acto resolutivo que apruebe la ampliación presupuestal, previa modificación funcional programática de acuerdo a los detalles establecidos en el Informe N° 632-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS por variación de costos del mercado, sustentado en el informe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación presupuestal, previa modificación funcional programática de acuerdo a los detalles establecidas en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Informe N° 623-2022-MPH/OPP/U.PPTO por variación de constes del mercado, sustentado en el informe de la Unidad e Abastecimiento y Control Patrimonial, por el monto de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 12,279.00 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. -EXHORTAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial que en cumplimiento a la Directiva N° 001- 2011 - MPH/GM, no se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de la Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE